



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **EAS SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Cuarta de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo, cuando el Saldo Vivo de los Activos Cedidos sea inferior al 10% del Saldo Vivo Inicial, siempre y cuando la venta de los Activos cedidos ofertados por la Sociedad Gestora permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (vi) de la Estipulación Decimoséptima de la referida Escritura.
- II. Que a 15 de noviembre de 2005, el Saldo Vivo Pendiente de los Activos Cedidos emitidos era de 28.434.338,73 Euros y por tanto inferior al 10% del Saldo Vivo Inicial.
- III. Que con fecha 20 de septiembre de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, en previsión de que existiese la posibilidad para ello, acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación anticipada del Fondo.
- IV. Que, en la Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 27 de diciembre de 2005, podrán ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (vi) de la Estipulación Decimoséptima de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:



1. Enajenar los Activos Cedidos, así como los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, a estos efectos, está previsto que el Emisor de los Activos Cedidos agrupados en el Fondo ejercite la opción de compra que se le concedía en la Escritura de Constitución del Fondo.
2. En la Fecha de Pago, 27 de diciembre de 2005, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas del Bono emitido con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimoséptima de la Escritura de Constitución del Fondo.
3. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.

Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV.

En Madrid a 29 de noviembre de 2005

Ramón Pérez Hernández  
Director General

